

TUTORIAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD (FORMULARIO ANEXO I) DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

1. Consideraciones previas.

Antes de aplicar este tutorial, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Este tutorial se ha realizado para facilitar la cumplimentación de solicitud (formulario anexo I) de subvenciones para la rehabilitación de viviendas. Recomendamos su lectura detenidamente y seguir las instrucciones que en él se indican.
- Para la cumplimentación de la solicitud, es conveniente recabar una serie de datos relacionados con los **residentes de la vivienda**, las **características de la misma** y las **actuaciones que se van a llevar a cabo**. Para una mayor claridad, utilizaremos paralelamente un supuesto práctico que no tiene relación con ningún caso específico concreto. Las características e importes que se reflejan en el mismo no tienen mayor intención que ilustrar de manera práctica el proceso a seguir y los cálculos a desarrollar para cumplimentar algunos de los contenidos incluidos en la solicitud.
- Para facilitar la labor de toma de datos, se ofrece la “**Herramienta de toma de datos**” que puede encontrarse junto con el archivo de este tutorial. Durante el proceso, se mostrará cuando han de incluirse los datos y resultados de la misma.
- En la práctica, cada solicitud requerirá la adecuación del proceso de cálculo expuesto a las características específicas de la vivienda y actuación para la que se solicita la subvención.
- Es recomendable realizar cada uno de los pasos señalados para cumplimentar de forma adecuada los datos solicitados en el formulario, así como la puntuación autoasignada que será consecuencia del conjunto de estos datos previos y determinante para la obtención de la subvención.

2. Normativa específica.

[Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

[Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.](#)

3. Datos de partida.

Para la cumplimentación de la solicitud (formulario anexo I), es preciso recabar cierta **información sobre los residentes, la vivienda y las obras que van a llevarse a cabo**:

- En el caso de los residentes, esta información esta relacionada con su situación socio-económica.
- Con respecto a la vivienda, necesitamos conocer la antigüedad, si cuenta con algún tipo de protección o si presenta o no graves daños estructurales o constructivos.
- En relación a las obras, una vez se conocen las actuaciones que se van a llevar a cabo, tendremos que analizar si las mismas entran dentro del objeto de la subvención. Según la base reguladora sexta, se establecen dos líneas de actuaciones: línea 1 (de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad) y línea 2 (mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad). En cada línea, se agrupan las diferentes actuaciones que pueden ser objeto de la subvención. Por tanto, para determinar el coste total subvencionable, se tendrá que comprobar que las actuaciones se encuentran dentro de la línea correspondiente según el objeto de la actuación.

A partir de este momento, vamos a realizar el proceso de toma de datos y cumplimentación de la solicitud con un **supuesto práctico** (que no tiene relación con ningún caso específico concreto). Este supuesto práctico muestra diferentes circunstancias para ilustrar la mayor casuística posible. Asimismo, se irá mostrando cuando se han incluido los datos y resultados de la **Herramienta de toma de datos**.

4. Supuesto práctico.

1º. En primer lugar, tenemos que saber que previo a la solicitud, la persona solicitante debe disponer de un [Informe Técnico](#) cuyo contenido acredite que la vivienda:

- No está calificada urbanísticamente como fuera de ordenación o en situación de asimilado en régimen de fuera de ordenación.
- Tiene una superficie útil, o alcanzarla con la actuación, no inferior a la mínima establecida en el planeamiento urbanístico o, en caso de no establecerse este requisito en el mismo, a 36 m².
- Presenta unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la actuación.
- No tiene la consideración de infravivienda.
- La necesidad de las actuaciones a realizar en la vivienda.

2º. En segundo lugar, vamos a recopilar **información sobre los residentes y la vivienda**. Para ello utilizamos la **Herramienta de toma de datos**. En este caso, necesitamos conocer los siguientes datos (se cumplimenta con los datos del supuesto práctico):

- **Vivienda:**
 - Tipología: **vivienda agrupada en fila**.
 - Ubicación: **Almería**
 - Zona climática: **A** (sólo es necesario conocer la zona climática en actuaciones acogidas a la línea 2: mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. En ese caso, puede ser localizada a través de la siguiente dirección: <https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/ahorroEnergia/DBHE.pdf>; página 27 del documento).
 - Año de construcción: **1980** (puede conocerse la fecha de construcción a través de la dirección: <https://www.sedecatastro.gob.es>).
 - Protección: la vivienda **NO** se encuentra declarada Bien de Interés Cultural, catalogada ni cuenta con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.
 - Estado: la vivienda **NO** presenta graves daños estructurales ni constructivos (esta información estará contenida en el Informe Técnico).

- **Residentes:**

- La unidad de convivencia está formada por **5 personas**.
- Un miembro de la unidad de convivencia es **mayor de 65 años** (Según el art. 5 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ¹, **este miembro pertenece a los grupos de especial protección**).
- Un miembro de la unidad de convivencia **tiene discapacidad severa**.
- Los ingresos de la unidad de convivencia **no supera 3 veces el IPREM**.
- **Ningún miembro se encuentra dentro de los supuestos previstos del artículo 23.2 de la Ley 10/2010**, relativa a medidas para la asistencia y atención de las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La unidad de convivencia **no posee el título de familia numerosa**.
- **La persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones** o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria. Asimismo, **no se halla incurso** en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de la subvención.

En la **Herramienta de toma de datos**, hemos introducido los datos de nuestro supuesto práctico. De esta forma, la ficha de información de la vivienda y residentes quedaría de la siguiente forma:

Dirección	Zona climática	Año de construcción	Protección	Estado	
Calle Andalucía 1, Almería	Vivienda agrupada en fila	A	1980	No	No presenta graves daños

DATOS DE LOS RESIDENTES

Mayores de 65	Ingresos de la unidad de convivencia < 3 IPREM	Grado III de dependencia o discapacidad (*)	Grupos especial protección (**)	Familia numerosa
Si	Si	Si	Si	No

(*) Parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo con un grado de discapacidad reconocido ≥ 33 % o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido ≥ 65 %.

(**) Pertenencia a uno o varios grupos de especial protección del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

1 Son grupos de especial protección: las personas jóvenes menores de 35 años, las mayores de 65 años, las personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, las víctimas del terrorismo y demás personas incluidas en el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, las familias monoparentales, las unidades familiares con menores a su cargo, las personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares, las víctimas de la violencia de género, las personas emigrantes retornadas, las personas inmigrantes en situación de exclusión social, las personas sin hogar o en situación de emergencia habitacional, así como las personas y las familias que han sido desposeídas de su vivienda habitual por situaciones de impago de su hipoteca o de la renta de alquiler, por causas sobrevenidas, las que están en situación de desempleo, cuando la misma conlleve encontrarse en riesgo de exclusión social, las familias con ingresos por debajo del umbral de pobreza y las que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

3º. En tercer lugar, vamos a recabar las **actuaciones que pretenden llevarse a cabo**. Como anteriormente hemos indicado, en el Informe Técnico se recogen la necesidad de las actuaciones a realizar en la vivienda. Posteriormente, se comprobarán cuales pueden ser objeto de la subvención y cuales no. En nuestro supuesto práctico, estas son las actuaciones que se pretenden realizar:

- Mejora de la instalación eléctrica adaptando la misma a la normativa vigente.
- Sustitución de pavimento y puertas de la vivienda bajo criterios unicamente estéticos (el estado actual de conservación de los mismos es adecuado, además que permiten la utilización segura de los espacios de la vivienda y no implica ningún obstáculo con respecto a la accesibilidad).
- Adecuación interior del baño, sustituyendo la bañera por el plato de ducha.
- Sustitución de carpinterías y acristalamientos mejorando considerablemente las prestaciones existentes.
- Sustitución de la caldera de gas por una eléctrica de alta eficiencia energética.

Además, para la realización de estas obras, son necesarios:

- Redacción del Informe Técnico previo.
- Redacción de un certificado previo y posterior de eficiencia energética de la vivienda.
- Proyecto técnico (en nuestro supuesto práctico es necesario el Proyecto Técnico, aunque pueden haber determinadas actuaciones que no exijan proyecto aportándose, en su lugar, una memoria valorada suscrita por técnico competente).
- Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (dependerá de la entidad de la obras).
- Gastos derivados de tramitación administrativa.
- Gastos derivados de la licencia de obras, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) e impuesto de contenedor de residuos de obra (se indican estos impuestos a modo de ejemplo, que dependerán del municipio dónde se ubique la vivienda objeto de la subvención).

En este momento, consideramos oportuno recordar el concepto de [presupuesto protegible](#):

- Este se refiere al coste total de las actuaciones objeto de la subvención (incluyendo el coste de ejecución material de las obras, que habrá de incluir un desglose por partidas, el beneficio industrial y los gastos generales), los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- No se podrán incluir en los gastos generales impuestos, tasas o tributos.
- **No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.**

Atendiendo a base reguladora sexta, procedemos a **clasificar las obras en las líneas que se establecen**. Asimismo, analizaremos cuales de ellas son subvencionables y cuales no:

- **Línea 1, conservación**: la actuación prevista sobre la mejora de la instalación eléctrica adaptando la misma a la normativa vigente, se recoge como concepto subvencionable en el apartado 1.a) de la base reguladora sexta.
- **Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad**: la adecuación interior del baño, sustituyendo la bañera por el plato de ducha en el apartado 1.b) de la base reguladora sexta.
- **Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad (estas actuaciones serán subvencionales cuando se acometan en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, siendo no subvencionables cuando se acometan en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva)**: la sustitución de carpinterías y acristalamientos y la sustitución de la caldera de gas por una eléctrica de alta eficiencia energética se recogen como concepto subvencionable en el apartado 1.c) de la base reguladora sexta. Según recoge el último párrafo de este mismo apartado, para que estas obras se consideren subvencionables se debe reducir, al menos, el 20% (para zona climática A) de la demanda

energética anual global de calefacción y refrigeración sobre la situación previa de la vivienda. El informe técnico debe reflejar si estas obras implican o no la reducción indicada. Para nuestro caso práctico, suponemos que la reducción supera el 20% y, por tanto, puede considerarse la actuación subvencionable.

- **No es subvencionable** la sustitución del pavimento y puertas de la vivienda, puesto que esta actuación no responde a criterios de conservación, seguridad de utilización, accesibilidad o eficiencia energética. Únicamente responde a criterios estéticos.
- **Son subvencionables los honorarios de los profesionales intervinientes**, el coste del Informe Técnico previo, el certificado de eficiencia energética previo y posterior, el proyecto técnico, la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud y los gastos derivados de la tramitación administrativa. La existencia de costes subvencionables y no subvencionables, obliga a que los costes previstos de este apartado sean subvencionables de manera proporcional.
- **No son subvencionables** los gastos generales impuestos, tasas o tributos.

TODO lo que no es subvencionable no formará parte del presupuesto protegible, aunque si puede realizarse en el conjunto de la actuación. Este hecho no significa que se prohíban determinadas actuaciones, lo que quiere decir es que no se protegen.

En la **Herramienta de toma de datos**, hemos introducido los datos de nuestro supuesto práctico. De esta manera, la ficha de actuaciones quedaría de la siguiente forma:

Tipo de actuación	Descripción	Coste (sin IVA) (*)	Subvencionable	Coste subvencionable (**)	Proporción coste (***)
Línea 1, Conservación	Mejora de la instalación eléctrica adaptando la misma a la normativa vigente.	3.850,00 €	Si	3.850,00 €	35,16 %
	Sustitución de pavimento y puertas de la vivienda.	2.500,00 €	No	0,00 €	0,00 %
TOTAL (1)		6.350,00 €		3.850,00 €	35,16 %
Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad	Adecuación interior del baño, sustituyendo la bañera por el plato de ducha.	1.850,00 €	Si	1.850,00 €	16,89 %
TOTAL (2)		1.850,00 €		1.850,00 €	16,89 %
Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad	Sustitución de carpinterías y acristalamientos mejorando considerablemente las prestaciones existentes	4.800,00 €	Si	4.800,00 €	43,84 %
	Sustitución de la caldera de gas por una eléctrica de alta eficiencia energética	450,00 €	Si	450,00 €	4,11 %
TOTAL (3)		5.250,00 €		5.250,00 €	47,95 %
TOTAL (1)+(2)+(3)		13.450,00 €		10.950,00 €	100,00 %
Honorarios profesionales y gastos de tramitación	Redacción de un informe técnico previo.	150,00 €	Si	122,12 €	
	Redacción de un certificado previo y posterior de eficiencia energética.	300,00 €	Si	244,24 €	
	Proyecto técnico, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.	1.500,00 €	Si	1.221,19 €	
TOTAL (4)		1.950,00 €		1.587,55 €	
Otros gastos generales subvencionables	Gastos derivados de tramitación administrativa.	100,00 €	Si	81,41 €	
TOTAL (5)		100,00 €		81,41 €	
Impuestos, tasas y tributos	Licencia de obras	1.350,00 €	No		
	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	325,00 €	No		
	Impuesto de contenedor de residuos de obra (cuba)	250,00 €	No		
TOTAL (6)		1.925,00 €			
TOTAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)		17.425,00 €		12.618,96 €	

(*) Coste (sin IVA): en esta fase, los costes de cada actuación pueden tener carácter estimado, teniendo en cuenta que, cuando proceda la entrega del formulario anexo II y de la documentación acreditativa, la administración competente examinará la correspondencia con esta estimación, analizando si la puntuación autoasignada es correcta y pudiendo modificarla a la baja si no lo fuese.

() Cálculo del coste subvencionable:** una vez consignado el coste de cada actuación, en la columna subvencionable indicaremos, según las consideraciones anteriormente expuestas, si es o no subvencionable. De esta forma, se calculará el coste subvencionable de cada una de las actuaciones. La existencia de costes subvencionables y no subvencionables, obliga a calcular qué parte de los costes previstos de los **honorarios profesionales y gastos de tramitación** son aplicables al coste total subvencionable. La herramienta ofrecida realiza dicho cálculo aplicando criterios de proporcionalidad, según se expresa a continuación:

$$\text{Coste proporcional} = \text{coste trabajos técnicos} \times (\text{coste total subvencionable} / \text{coste total actuación})$$

(*) Cálculo proporción sobre el coste total subvencionable:** para realizar posteriormente la autoasignación de puntos, es necesario conocer el alcance del coste de cada actuación en proporción al coste total de actuaciones subvencionables. Para ello, la herramienta ofrecida realiza dicho cálculo aplicando criterios de proporcionalidad, según se expresa a continuación:

$$\text{Coste proporcional} = (\text{coste actuación} / \text{coste total actuaciones}) \times 100$$

Hasta este momento, ya hemos recopilado y conocemos:

- Los datos de los residentes de la vivienda.
- Las características de la vivienda.
- Las actuaciones que se van a llevar cabo conociendo: el importe de cada actuación y el coste total, las obras subvencionables y no subvencionables y el coste total subvencionable y la proporción de cada obra subvencionable.

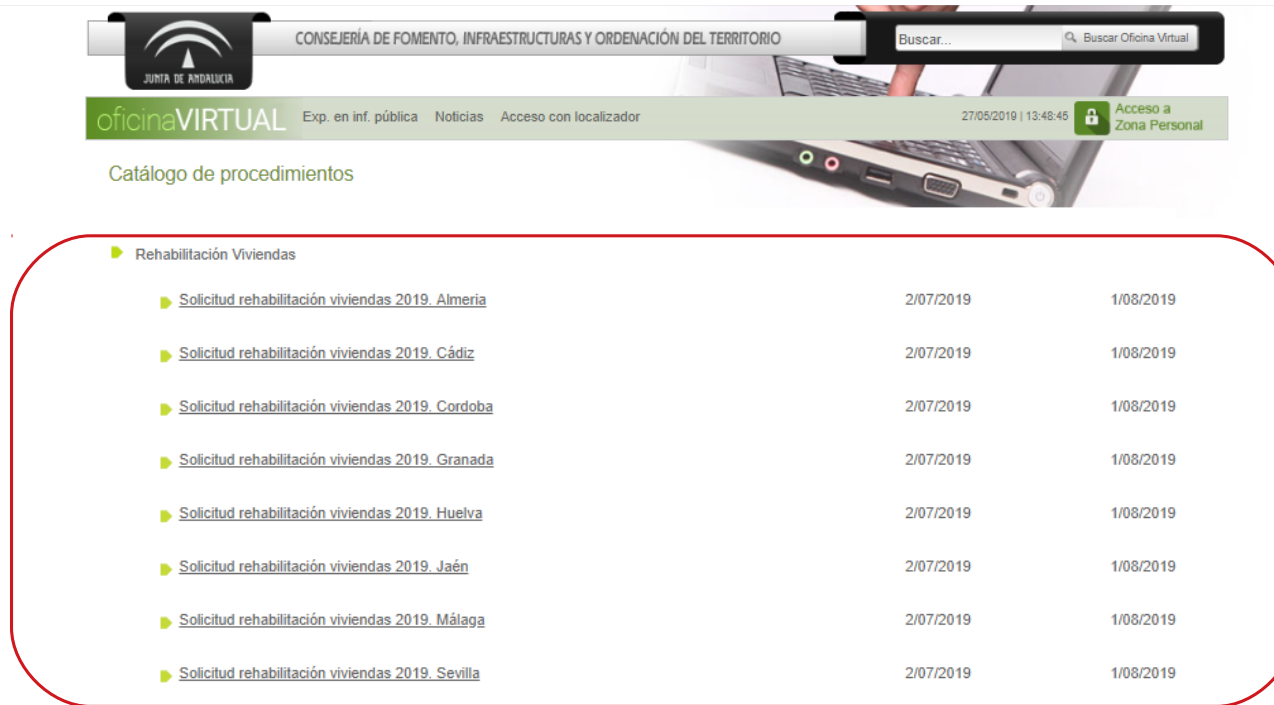
Por tanto, ya tenemos toda la información para proceder a la cumplimentación del formulario de solicitud.

4. Cumplimentación del formulario de solicitud anexo I.

Para la cumplimentación electrónica del formulario anexo I, debemos acceder a la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Para ello, podemos acceder desde el siguiente enlace:

- <https://ws175.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Una vez accedamos a esta página, debemos buscar el epígrafe “**Rehabilitación Viviendas**” y clicar en la provincia dónde se ubique la vivienda objeto de la rehabilitación:



The screenshot shows the header of the 'Oficina Virtual' website. The header includes the logo of the Junta de Andalucía, the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO', a search bar with the text 'Buscar...', and the text 'oficinaVIRTUAL Exp. en inf. pública Noticias Acceso con localizador'. The date and time '27/05/2019 | 13:48:46' and a link for 'Acceso a Zona Personal' are also visible. Below the header, the text 'Catálogo de procedimientos' is displayed. A red rounded rectangle highlights a section titled 'Rehabilitación Viviendas' which contains a list of links for various provinces, each with associated dates.

Provincia	Fecha 1	Fecha 2
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería	2/07/2019	1/08/2019
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Cádiz	2/07/2019	1/08/2019
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Córdoba	2/07/2019	1/08/2019
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Granada	2/07/2019	1/08/2019
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Huelva	2/07/2019	1/08/2019
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Jaén	2/07/2019	1/08/2019
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Málaga	2/07/2019	1/08/2019
Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Sevilla	2/07/2019	1/08/2019

Nos aparecerá esta pantalla y clicaremos en “**Nueva solicitud telemática**”:

The screenshot shows the header of the 'oficinaVIRTUAL' website. The top navigation bar includes the logo of the 'Junta de Andalucía', the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO', and a search bar with the text 'Buscar...' and 'Buscar Oficina Virtual'. Below this, a green bar contains the 'oficinaVIRTUAL' logo, navigation links for 'Exp. en inf. pública', 'Noticias', and 'Acceso con localizador', the date and time '02/07/2019 | 11:47:05', and a link for 'Acceso a Zona Personal' with a lock icon.

The main content area shows the breadcrumb 'Estás en Inicio > Detalle del procedimiento'. The title of the page is 'Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería'. Below the title, the application period is specified: 'Plazo de solicitud: Desde el 02/07/2019 al 01/08/2019'. The description reads: 'Descripción: Programa rehabilitación viviendas en la comunidad autónoma de Andalucía. Almería'.

At the bottom of the main content area, there are three buttons: 'Nueva solicitud telemática' (highlighted with a red box), 'Borradores en este procedimiento', and 'Expedientes en este procedimiento'.

The footer contains four icons with corresponding text: 'Contacto', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea'.

Nos aparecerá esta pantalla donde tendremos que proceder a la autenticación. Para ello, deberemos tener instalado el certificado digital. Clicaremos en “**Iniciar solicitud con certificado digital**”:

oficinaVIRTUAL Exp. en inf. pública Noticias Acceso con localizador 29/05/2019 | 09:51:00 Acceso a Zona Personal

Autenticación

Con certificado digital podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones. Con NIF/NIE únicamente podrá rellenar solicitudes para su impresión, pero su presentación deberá realizarla en registro presencial.

Iniciar solicitud con certificado digital

Acceso con certificado digital

Iniciar solicitud con certificado digital

Iniciar solicitud con NIF/NIE

NIF/NIE*

Iniciar solicitud

Contacto Preguntas frecuentes Mapa web Ayuda en línea

Aviso Legal

Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla

Nos aparecerá esta pantalla donde podremos iniciar nuestra solicitud. Para ello, pincharemos en el botón “Iniciar”:

The screenshot shows the 'oficinaVIRTUAL' web application interface. At the top, there is a header with the logo of the Junta de Andalucía and the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO'. A search bar is visible with the text 'Buscar...' and 'Buscar Oficina Virtual'. Below the header, there is a navigation menu with options like 'Borradores', 'Expedientes', 'Documentos', 'Comunicaciones (0)', 'Exp. en inf. pública', and 'Noticias'. The current user is identified as 'MANUEL FERNANDEZ EXPOSITO'. The main content area displays the title 'Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería - Programa de rehabilitación de viviendas en Andalucía' and the number 'Número de entrega: 118410'. Below this, there is a section titled 'PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD' with three numbered steps: 1. 'Cumplimentar Formularios', 2. 'Firmar', and 3. 'Presentar'. The 'Presentar' step is highlighted with a thumbs-up icon. Below the steps, there is a section for 'DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA' with the text 'Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería' and 'Informe técnico'. A red box highlights the 'Iniciar' button. There is also an 'Incorporar' button with a document icon. Below this, there is a section for 'DOCUMENTACIÓN OPCIONAL' with an 'Añadir' button. At the bottom, there is a navigation bar with icons for 'Firmar', 'Presentar', 'Duplicar entrega', and 'Eliminar entrega'. Below that, there are links for 'Contacto', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea'.

Aviso Legal

Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla

A partir de este momento, comenzaremos a cumplimentar los apartados del formulario:

- Encabezado y apartado 1:

(Página 1 de 4) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



MINISTERIO DE FOMENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA:

SOLICITUD
 SUBSANACIÓN

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SUBVENCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDAS (Código de procedimiento: 16585)
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

Línea 1: Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
 Línea 2: Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

CONVOCATORIA: 2019

Orden de 17 de junio de 2019 (BOJA nº 124 de fecha 01/07/2019)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE: ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M	DNI/NIE: 123456789A		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: CALLE		NOMBRE DE LA VÍA: ANÓNIMO					
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA: 1	PUERTA: A
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO: ALMERÍA		PROVINCIA: ALMERÍA	PAÍS: ESPAÑA	COD. POSTAL: 04002	
TELÉFONO FIJO: 950789456	TELÉFONO MÓVIL: 612345678	CORREO ELECTRÓNICO: anonimo@gmail.com					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

- En el **encabezado** del formulario:
 - En primer lugar, recoge las casillas de solicitud y subsanación. Serán marcadas una u otra en función del momento del procedimiento donde nos encontremos. En este caso, deberá marcarse la casilla de 'SOLICITUD'.
 - En segundo lugar, aparecen dos casillas correspondientes a las líneas 1 y 2, que deberán ser marcadas en función de las obras que se vayan a llevar a cabo en la vivienda. En nuestro supuesto práctico, se pretenden llevar a cabo obras acogidas a ambas líneas, de las cuales resultan subvencionables en los dos casos. Por tanto, son marcadas las dos líneas.
 - En tercer lugar, la convocatoria hace referencia al año en qué se efectúa la misma. En este caso, será 2019.
 - Por último, donde se indica 'Orden de', hace referencia a la orden que efectúa la aprobación de dicha convocatoria, indicando su fecha y el n.º y fecha de BOJA dónde aparece publicada. En este caso, será Orden de 17 de junio de 2019 (BOJA n.º 124 de fecha 01/07/2019).
- El **apartado 1** hace referencia a los datos de la persona solicitante y/o de la persona representante. En nuestro supuesto práctico, la persona solicitante será la que firme la solicitud, por tanto, no es necesario la persona representante.

• **Apartado 2:**

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input checked="" type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input checked="" type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico: <u>anonimo@gmail.com</u> N° teléfono móvil: <u>678945612</u>							

- Con este apartado se indica a la administración dónde y cómo la persona solicitante desea que se le realicen las notificaciones personales que procedan. Para ello, existen varias opciones y sólo se debe marcar una de ellas:
 - En primer lugar, puede optarse porque las notificaciones se realicen en un domicilio, que puede ser el mismo o distinto que el que se haya consignado anteriormente (en cuyo caso no es necesario cumplimentarlo).
 - En segundo lugar, puede optarse porque las notificaciones se realicen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@. En este caso, habrá que indicar si la persona representante ya dispone de una dirección electrónica habilitada en el sistema o bien, indicar que no se dispone de ella y por tanto, se indica un correo electrónico y número de teléfono móvil para ello.
- En nuestro supuesto práctico, la persona solicitante ha optado por que las notificaciones se efectúen por medios electrónicos y, en tal caso, al no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, indica un correo electrónico y número de teléfono móvil para proceder a su alta.

• **Apartado 3:**

3 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO																														
AVISO: Se recuerda que debe estar dada de alta una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública con anterioridad al abono de esta ayuda.																														
IBAN:	<table border="1"> <tr> <td>E</td><td>S</td><td>1</td><td>1</td><td>/</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>/</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>/</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>/</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>/</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td> </tr> </table>	E	S	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1
E	S	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1	/	1	1	1	1		

- En este apartado debe indicarse los datos bancarios donde se realizará el ingreso de la subvención que proceda. **Esta cuenta bancaria debe estar dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública:** [Alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública](#). En su defecto, puede aportarse certificado de la cuenta bancaria.

• **Apartado 4:**

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO	
REFERENCIA CATASTRAL:	1 2 3 4 5 6 7 v H 7 8 9 4 s 0 0 0 1 w x AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1 9 8 0
La referencia catastral puede obtenerse en la dirección: https://www.sedecatastro.gob.es	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO(*) Y FINALIDAD DE LAS OBRAS	
ACTUACIONES	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
Línea 1, conservación.	6.350,00 €
Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.	1.850,00 €
Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.	5.250,00 €
Honorarios profesionales intervinientes (**)	1.857,55 €
Otros gastos generales subvencionables (***)	81,41 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (****)	12.618,96 €
(**) El presupuesto se deberá desglosar según los importes de las actuaciones a realizar de acuerdo con las condiciones que se establecen en la base reguladora sexta de la presente línea de subvención. (***) Gastos de honorarios profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. (****) Otros gastos generales subvencionables: los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. (*****) Total suma del coste subvencionable de la actuación y de otros gastos subvencionables.	
MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Vivienda con ingresos de la unidad de convivencia residente inferiores a 3 veces el IPREM.
<input checked="" type="checkbox"/>	Reside en la vivienda una persona mayor de 65 años.
<input type="checkbox"/>	Reside en la vivienda una persona con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33 %.
<input checked="" type="checkbox"/>	Reside en la vivienda una persona con discapacidad de los siguientes tipos: parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %.
<input type="checkbox"/>	Vivienda que presenta graves daños estructurales o constructivos.
<input type="checkbox"/>	Vivienda con solicitantes mayores de edad y menores de 35 años y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.
<input type="checkbox"/>	Vivienda con residentes que se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención de las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En este apartado se recogen los datos sobre la actividad, las obras que se van a llevar a cabo y el presupuesto.
 - En primer lugar, ha de cumplimentarse la referencia catastral. Ésta puede obtener en la dirección <https://www.sedecatastro.gob.es> y estará compuesta por 20 caracteres alfanuméricos. Asimismo, se cumplimentará el año de construcción que puede obtenerse igualmente en la dirección anteriormente indicada.
 - En segundo lugar, ha de cumplimentarse la tabla: resumen del presupuesto y finalidad de las obras. Si hemos utilizado la Herramienta de toma de datos podemos trasladar el coste total y subvencionable de la actuación por cada línea, los honorarios profesionales y otros gastos generales subvencionables. En nuestro supuesto práctico, cumplimentamos los importes del coste total de la actuación de las dos líneas. En coste subvencionable de la actuación, ya vimos que en la línea 1 no todos los conceptos eran subvencionables. Por tanto, los honorarios profesionales y otros generales, son subvencionables en proporción al coste total subvencionable.
 - En tercer lugar, debemos marcar los supuestos que pueden darse en la actuación. En nuestro supuesto práctico marcamos:
 - El primero, ya que la unidad de convivencia tiene ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.
 - El segundo, ya que reside una persona mayor de 65 años.
 - El cuarto, ya que en la vivienda reside una persona con discapacidad severa.
 - Los demás casos NO son marcados: la vivienda NO presenta graves daños estructurales o constructivos, NO se ubica en un municipio con menos de 5.000 habitantes y ningún miembro de la unidad de convivencia se encuentra en los supuestos previstos del artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre.

En la solicitud, los costes de cada actuación pueden tener carácter estimado, teniendo en cuenta que, **posteriormente cuando proceda la entrega del formulario anexo II y de la documentación acreditativa, la administración competente examinará la correspondencia con esta estimación, analizando si la puntuación autoasignada es correcta y pudiendo modificarla a la baja si no lo fuese.**

• **Apartado 5:**

5 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:		
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input checked="" type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.	
<input checked="" type="checkbox"/>	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€

- En este apartado se recogen una serie de declaraciones por parte de la persona solicitante en relación al:
 - Cumplimiento de requisitos y a la aportación de documentación exigida
 - No haber solicitado ni obtenido subvenciones para la misma finalidad en los tres años anteriores
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria.

Asimismo, en caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones de carácter similar, se proporciona un espacio para indicarlo.

- En nuestro supuesto práctico, la persona solicitante cumple los requisitos exigidos para ser persona beneficiaria y se compromete a entregar la documentación exigida. No ha solicitado ni obtenido subvenciones similares y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

• **Apartado 6:**

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras. Hasta 60 puntos	
a.1) Para las solicitudes acogidas a la línea 1 de subvención:	
Actuaciones de conservación. Hasta 30 puntos	
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones en cimentación.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en estructura.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en instalaciones.	1 punto <input checked="" type="checkbox"/>
Adecuación interior a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.	1 punto <input type="checkbox"/>
Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad. Hasta 30 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos <input type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación.	3 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.	3 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	2 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.	2 puntos <input type="checkbox"/>
a.2) Para las solicitudes acogidas a la línea 2 de subvención:	
Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. Hasta 60 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
La mejora de la envolvente térmica del edificio.	12 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
La instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	9 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.	9 puntos <input type="checkbox"/>
La mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.	5 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
La mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.	5 puntos <input type="checkbox"/>
b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas solicitantes. Hasta 30 puntos	
Ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda inferiores a 3 veces el IPREM.	20 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Residir en la vivienda una persona con Grado III de dependencia reconocido; o persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.	5 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Pertener a uno o varios grupos de especial protección del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020	3 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Poseer título de familia numerosa.	2 puntos <input type="checkbox"/>
c) Características de la vivienda. Hasta 10 puntos	
Viviendas ubicadas en edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Vivienda anterior a 1968.	3 puntos <input type="checkbox"/>
Vivienda anterior a 1981 (Acumulable, en su caso, con la condición anterior).	2 puntos <input checked="" type="checkbox"/>

- En este apartado, se lleva a cabo la autoasignación de puntos en función de los **criterios relacionados con:**
 - Las finalidades de la obra: se marcarán aquellas casillas que se correspondan con las actuaciones subvencionables y siempre que el coste alcance el 25% respecto al total.
 - Situación socio-económica de las personas residentes: se marcarán si los ingresos de la unidad de convivencia son inferiores a 3 IPREM, si residen personas con Grado III de dependencia y/o con discapacidad y/o si pertenecen a uno o varios grupos de especial protección del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
 - Características de la vivienda: se marcarán si la vivienda cuenta con algún tipo de protección, si fue construida antes de 1981 y/o si fue construida antes de 1968.

- En nuestro supuesto práctico, utilizando la herramienta ofrecida, con respecto al apartado **a)** **Criterios relacionados con las finalidades de la obra:**

Puntuación	Criterios relacionados con las finalidades de las obras	
Apartado a)	Actuaciones subvencionables de conservación, coste > 25% total de las actuaciones subvencionables	10
	Actuaciones subvencionables de mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, coste > 25% total de las actuaciones subvencionables	0
	Actuaciones subvencionables de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, coste > 25% total de las actuaciones subvencionables	10

- Las **actuaciones de conservación** tienen un alcance del **35,16%** del coste total de las actuaciones subvencionables. Por tanto, son marcados los **10 puntos, al cumplir este criterio:**
 - ◆ Marcamos **1 punto** actuaciones en instalaciones.
- Las **actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad** alcanzan el **16,89%**. Siendo inferior al 25%, no procede la autoasignación de puntos.
- Las **actuaciones de mejora de eficiencia energética y sostenibilidad** alcanza el **47,95%** del coste total de las actuaciones. Por tanto, pueden autoasignarse los **10 puntos** correspondientes, **al cumplir este criterio:**
 - ◆ Marcamos **12 puntos** por la mejora de la envolvente térmica de la vivienda (por la sustitución de ventanas y acristalamientos).
 - ◆ Marcamos **9 puntos** por la la instalación de sistemas eficientes (por la sustitución del sistema de producción de agua caliente sanitaria).
 - ◆ Marcamos **5 puntos** por la mejora de los parámetros de protección contra el ruido (por la sustitución de ventanas y acristalamientos).

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras. Hasta 60 puntos:	
a.1) Para las solicitudes acogidas a la línea 1 de subvención:	
Actuaciones de conservación. Hasta 30 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
Actuaciones en cimentación.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en estructura.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones en instalaciones.	1 punto <input checked="" type="checkbox"/>
Adecuación interior a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.	1 punto <input type="checkbox"/>
Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad. Hasta 30 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos <input type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación.	3 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.	3 puntos <input type="checkbox"/>
Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	2 puntos <input type="checkbox"/>
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.	2 puntos <input type="checkbox"/>
a.2) Para las solicitudes acogidas a la línea 2 de subvención:	
Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. Hasta 60 puntos.	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:	
La mejora de la envolvente térmica del edificio.	12 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
La instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	9 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.	9 puntos <input type="checkbox"/>
La mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.	5 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
La mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.	5 puntos <input type="checkbox"/>
b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas solicitantes. Hasta 30 puntos:	
Ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda inferiores a 3 veces el IPREM.	20 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Residir en la vivienda una persona con Grado III de dependencia reconocido; o persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.	5 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Pertenecer a uno o varios grupos de especial protección del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020	3 puntos <input checked="" type="checkbox"/>
Poseer título de familia numerosa.	2 puntos <input type="checkbox"/>
c) Características de la vivienda. Hasta 10 puntos:	
Viviendas ubicadas en edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	5 puntos <input type="checkbox"/>
Vivienda anterior a 1968.	3 puntos <input type="checkbox"/>
Vivienda anterior a 1981 (Acumulable, en su caso, con la condición anterior).	2 puntos <input checked="" type="checkbox"/>

- Con respecto al apartado **b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas residentes en la vivienda**, pueden autoasignarse la puntuación relativa a que los ingresos de la unidad de convivencia son inferiores a 3 veces el IPREM y la puntuación relacionada con la existencia de personas con discapacidad dentro de la unidad de convivencia.
- Con respecto al apartado **c) Características de la vivienda**, puede autoasignarse la puntuación relativa a la antigüedad, ya que la vivienda fue construida en 1980.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Criterios relacionados con la situación socio-económica y características de la vivienda		
Apartado b)	Ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda inferiores a 3 veces el IPREM.	20
	Reside una persona con Grado III de dependencia reconocido; o persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.	5
	Pertenecer a uno o varios grupos de especial protección del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.	0
	Poseer título de familia numerosa.	0
Apartado c)	Edificios con algún tipo de protección.	0
	Vivienda anterior a 1968.	0
	Vivienda anterior a 1981.	3

- **Posteriormente, cuando proceda la entrega del anexo II y de la documentación acreditativa, la administración examinará si la puntuación asignada es correcta, pudiendo modificarla a la baja si no lo fuese.**

- **Apartado 8:**

7	DOCUMENTACIÓN
Esta solicitud se acompañará del informe técnico señalado en el apartado 2.g) de la base reguladora quinta de estas subvenciones.	

- **Apartado 9:**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.	
En <input type="text" value="ALMERÍA"/> a <input type="text" value="02"/> de <input type="text" value="julio"/> de <input type="text" value="2019"/>	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: <input type="text" value="ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO"/>	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

- Este apartado no requiere ningún tipo de cumplimentación, sólo recuerda que junto con el anexo I, debe adjuntarse el Informe Técnico señalado en el apartado 2.g) de la base reguladora quinta..
- En este apartado, se realiza la firma de la persona solicitante o representante. Es necesario indicar el lugar y fecha de la firma. Asimismo, debe indicarse la Provincia de la Delegación Territorial a la que va dirigida la solicitud, que será dónde se ubique la vivienda objeto de la subvención. Por último, habrá de indicar el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas. En caso de que la solicitud sea cumplimentada de forma electrónica, aparecerá de forma automática al indicar la provincia. En caso de realizar la cumplimentación de forma manual, puede utilizarse el siguiente cuadro para conocer el Código:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS
ALMERÍA	A01025996
CÁDIZ	A01025999
CÓRDOBA	A01026002
GRANADA	A01026005
HUELVA	A01026008
JAÉN	A01026011
MÁLAGA	A01026014
SEVILLA	A01026017

- En nuestro supuesto práctico, la vivienda se ubica en la ciudad de Almería. Por tanto, se consigna el Código de la Delegación Territorial de la Provincia de Almería.

Una vez cumplimentado el formulario, podremos a adjuntar el informe técnico. Para ello, pincharemos en el botón **"Incorporar"**:

The screenshot shows the 'oficinaVIRTUAL' web application interface. At the top, there is a header with the logo of the Junta de Andalucía and the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO'. A search bar is visible on the right. Below the header, there is a navigation menu with options like 'Borradores', 'Expedientes', 'Documentos', 'Comunicaciones (0)', 'Exp. en inf. pública', 'Noticias', and a 'Salir' button. The main content area displays the title 'Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería - Programa de rehabilitación de viviendas en Andalucía' and the delivery number 'Número de entrega: 115065'. A section titled 'PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD' shows three steps: 1. 'Cumplimentar Formularios', 2. 'Firmar', and 3. 'Presentar'. Below this, the 'DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA' section lists 'Informe técnico' with an 'Incorporar' button highlighted by a red box. The 'DOCUMENTACIÓN OPCIONAL' section has an 'Añadir' button. At the bottom, there is a toolbar with icons for 'Firmar', 'Presentar', 'Duplicar entrega', and 'Eliminar entrega', and a footer with 'Aviso Legal' and contact information.

Una vez adjuntemos el informe técnico, procederemos a la firma de nuestra solicitud. Para ello, pincharemos en el botón **"Firmar"**:

The screenshot displays the 'oficinaVIRTUAL' web application interface. At the top, there is a header with the logo of the 'Junta de Andalucía' and the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO'. A search bar is visible on the right. Below the header, the user's name 'MANUEL FERNANDEZ EXPOSITO' is shown. The main navigation bar includes links for 'Borradores', 'Expedientes', 'Documentos', 'Comunicaciones (0)', 'Exp. en inf. pública', and 'Noticias', along with the date '28/05/2019 11:28:33' and a 'Salir' button. The breadcrumb trail indicates the user is in 'Inicio > Borradores > Detalle de la entrega'.

The main content area is titled 'Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería - Programa de rehabilitación de viviendas en Andalucía'. It shows the 'Número de entrega: 115885' and the 'Razón de interés: SOLICITANTE'. A central graphic titled 'PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD' outlines three steps: 1. 'Cumplimentar Formularios', 2. 'Firmar', and 3. 'Presentar'. Below this, the 'DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA' section lists 'Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería' and 'Informe técnico', each with 'Consultar' and 'Eliminar' buttons. The 'DOCUMENTACIÓN OPCIONAL' section has an 'Añadir' button.

At the bottom, a toolbar contains icons for 'Firmar' (highlighted with a red box), 'Presentar', 'Duplicar entrega', and 'Eliminar entrega'. A secondary row of icons includes 'Com', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea'. The footer contains the 'Aviso Legal' and the full address: 'Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla'.

Una vez hallamos firmado nuestra solicitud, ya podremos presentarla de forma electrónica. Para ello, pincharemos en el botón **“Presentar”**:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

oficinaVIRTUAL Borradores Expedientes Documentos Comunicaciones (0) Exp. en inf. pública Noticias 28/05/2019 | 11:33:27 Salir

Estás en Inicio > Borradores > Detalle de la entrega

Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería - Programa de rehabilitación de viviendas en Andalucía

Número de entrega: 115885
Razón de interés: SOLICITANTE

PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

- 1 Cumplimentar Formularios
- 2 Firmar
- 3 Presentar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería	Consultar	Eliminar	Firmas
Informe técnico	Consultar	Eliminar	Firmas

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Añadir

Firmar Presentar Duplicar entrega Eliminar entrega

Contacto Preguntas frecuentes Mapa web Ayuda en línea

Aviso Legal

Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla

Por último, nos aparecerá esta pantalla que indicará que hemos realizado nuestra solicitud. En ella, podremos descargar el **justificante de haber realizado nuestra solicitud**, el **formulario** cumplimentado con el sello electrónico de haberlo presentado y el **informe técnico**.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

oficinaVIRTUAL Borradores Expedientes Documentos Comunicaciones (0) Exp. en inf. pública Noticias 29/05/2019 | 11:36:27

Estás en Inicio > Borradores > Detalle de la entrega

Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería - Programa de rehabilitación de viviendas en Andalucía

La entrega se ha realizado de manera satisfactoria, conforme a los datos que se muestran a continuación.

Nº de registro: 20199900016139
Fecha de registro: 29/05/2019

[Descargar justificante](#)

Documentación obligatoria

Solicitud rehabilitación viviendas 2019. Almería
Codigo de integridad: d3de14559e02bc25451ca59fc5bd7b4398cbac06
Firmas:
• MANUEL FERNANDEZ EXPOSITO / 45739599M - Y1IR1DFRE8KsRfjHVokP35CKCJ3NmbA
[Descargar](#)

Informe técnico
Codigo de integridad: 838980bc340bb659e5249f0f577e14437da818de
Firmas:
• MANUEL FERNANDEZ EXPOSITO / 45739599M - Y1IR1DFRE8KNHe1dFhOxnn5CKCJ3NmbA
[Descargar](#)

Documentación opcional

[Aceptar](#)

[Contacto](#) [Preguntas frecuentes](#) [Mapa web](#) [Ayuda en línea](#)

Aviso Legal

Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla